



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver la solicitud de desistimiento de la demanda de licencia Judicial para la venta formulada a través de apoderado judicial del señor Mauricio German Calderón Hernández, último en calidad de curador de la señora Laura Sofía Hernández de Calderón quien falleció el pasado 21 de octubre de 2020, tal como se evidencia en el Registro Civil de Defunción, para lo cual se,

CONSIDERA:

El artículo 314 inciso 1° del Código General del Proceso, regula el desistimiento de las pretensiones de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, lo que implica la renuncia de las pretensiones de la demanda.

En el caso materia de estudio se observa que la demanda fue radicada el 24 de septiembre de 2020, en donde solicitaban la autorización de la enajenación del bien inmueble ubicado en la dirección Calle 9ª No 100-102 Casa 151 de la ciudad de Neiva Huila, con matrícula inmobiliaria 200-142304, a la cual se le otorgó el respectivo trámite procesal.

Aunado a lo anterior se observa que, dentro del trámite procesal, la señora Laura Sofía Hernández de Calderón, falleció el pasado 21 de octubre de 2020, quien era propietaria del 32% del predio antes referenciado, hecho que hace innecesario la continuación del presente proceso y como quiera que el proceso se encuentra en curso y no se ha dictado sentencia, es del caso acceder a lo pedido ordenando como consecuencia la terminación del presente proceso, sin condena en costas y el levantamiento de las cautelas decretadas en el presente asunto.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA),

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento las medidas cautelares. Oficiése .En caso de existir embargo de remanentes déjense a disposición de la autoridad que lo hubiere solicitado.

TERCERO: SIN CONDENA en costas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **CIVIL AUTORIZACION DE VENTA-DERECHOS DEL INTERDICTO No 2020-00357**
MAURICIO GERMÁN CALDERÓN HERNÁNDEZ contra SIN DEMANDADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de7dac7c227b692365c3e55592bd7b4ad88fca2be228320e0705954b9d8dfe5b

Documento generado en 10/03/2021 02:53:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **CIVIL AUTORIZACION DE VENTA-DERECHOS DEL INTERDICTO No 2020-00357**
MAURICIO GERMÁN CALDERÓN HERNÁNDEZ contra SIN DEMANDADO